Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

Nota UOC Nº 016/2024

Lambaré, 20 de febrero de 2024

Señor
Sr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted en referencia a las observaciones realizadas al proceso de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS BALDÍOS" - ID 439015.

1. ***Solicitamos a la convocante subsanar el CDP, ya que conforme a las líneas presupuestarias asignadas es señalada en la misma como "Presupuesto 2023".***
Respuesta: se adjunta el CDP subsanado en base a la presente observación.

2. ***Base concursal; en cuanto a los requisitos de capacidad financiera, solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los mismos no corresponden a los últimos 3 años.***
Respuesta: en atención al calendario perpetuo de vencimiento establecido por la DNIT, para la declaración y presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, que aún no se encuentran en etapa de vencimientos. Por lo cual, esta convocante cada año ha considerado prudente solicitar los mencionados documentos correspondientes a los ejercicios fiscales fehacientemente cerrados y declarados; en este caso en particular, de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a los efectos de facilitar la mayor participación de los oferentes interesados.

3. ***Informe de Evaluación de ofertas; solicitamos a la convocante justificar y realizar la rectificación correspondiente de la misma, respecto al punto N° 5.6. "aclaración de ofertas", ya que no se individualiza cuáles son las documentaciones que fueron requeridas a los oferentes y las contestaciones evidenciadas con relación a lo mencionado en dicho punto para proceder a la descalificación.***
Respuesta: en el Formulario de Ofertas inciso "E" y el inciso "F", el oferente declara conocer los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que ha verificado toda la documentación que compone la oferta y el contenido de la misma, incluso aquella gestionada por terceros, por lo cual, esta convocante, por medio del Comité, ya no considera pertinente volver a citar nuevamente todos los documentos que el oferente debe presentar en su oferta. En las contestaciones y en el Informe de Evaluación, efectivamente ya se encuentran evidenciadas las documentaciones faltantes o descalificatorias.

4. ***Observamos que el contrato remitido no posee orden numérico (clausulas numeradas).***
Respuesta: atendiendo a que en el modelo de contrato utilizado no se establece orden numérico para dicho proceso, las cláusulas no se encuentran numeradas. Dicha observación se tendrá en cuenta para futuros procedimientos de contratación similares a la presente modalidad.

Considerando que hemos verificado, adecuado y cumplido con todos los requerimientos solicitados, y que los mismos se ajustan a las disposiciones legales vigentes, solicitamos respetuosamente la emisión del código de contratación de la presente Licitación bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la UOC